



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vilel, puesto de trabajo reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento de Vilel fue eximido de la obligación de mantener el puesto de Secretaría, mediante Resolución de 16 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Dicha exención puede aplicarse según el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a municipios con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros).

Vilel cuenta en la actualidad con 348 habitantes y un Presupuesto, en los últimos 5 años, superior a dicha cantidad, siendo el correspondiente al presente ejercicio de 372.000 euros.

Por ello y a petición del propio Ayuntamiento de Vilel procede clasificar la plaza de Secretaría del mismo.

De acuerdo con el informe emitido en el Servicio de Régimen Jurídico Local y conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vilel en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.— Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de mayo de 2015.

**La Directora General de Administración Local,
PAULA BARDAVÍO DOMÍNGUEZ**